

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTICULO 1º.- Decláranse de Utilidad Pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra: “PUENTE PASO EL CINTO”, conforme el detalle consignado en el Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección Provincial de Vialidad propiciará las adecuaciones presupuestarias para atender los gastos que demanden las expropiaciones según la estimación de costos que en cada caso efectúe el Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 3 de marzo de 2022.-

MARIA LAURA STRATTA
Presidenta Cámara Senadores

LAUTARO SCHIAVONI
Secretario Cámara Senadores

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados

ANEXO I

OBRA: "PUENTE PASO EL CINTO"

Los inmuebles a declarar de utilidad pública, con su ubicación correspondiente, son los siguientes:

Nº	PLANO	PARTIDA PROVINCIAL	PROPIETARIOS TITULARES	SUPERFICIE DE AFECTACIÓN APROXIMADA	ZONA DE AFECTACIÓN
DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ					
1	12.570	33.934	Susana María Angélica Etchegorry Pittaluga – Alicia Sara Etchegorry Pittaluga	3 Has. 50 As. 83 Cas. y 8As. 08 Cas.	Cabecera Este de la parcela, en la zona del puente, tanto al Norte como al Sur del camino existente e indicado en plano
DEPARTAMENTO URUGUAY					
2	37.066	103.936	Nélida Beatriz Vera	1 Ha. 43 As. 96 Cas.	Limite Oeste de la parcela, en la zona del puente, al Norte del camino existente e indicado en plano